

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Orlando Caballero Rojas vs. Leidy Yarani Rodríguez Vega y Jorge Alberto Niño Rodríguez. Radicación No. 2013-00205-01.

En uso de la facultad prevista en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga, por 6 meses más, contados a partir de la fecha de esta providencia, el término establecido en dicha disposición para resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 11 de mayo de 2021, debido al alto cúmulo de trabajo a cargo del juzgado.

En firme esta decisión, por Secretaría, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660ccde701dad6972220ed55e2db11f3677c132f049cd50d06150de4fc59165f**

Documento generado en 30/11/2021 11:58:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>